

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, mayo 31 de 1988.-

Visto el presente expediente n° 406.884/87 cde. 21 por el cual se tramita la Licitación Privada n° 227/88, // "in-situ", a los efectos de lograr la provisión de indumentaria con destino al Juzgado Federal de Primera Instancia de // Rawson; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resoluciones nos. 140 de fecha 2 de febrero (confr. fs. 18) y 329 de fecha 21 de marzo (confr. fs. 36) ppdo., habiéndose expedido respecto de la oferta presentada la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 63.

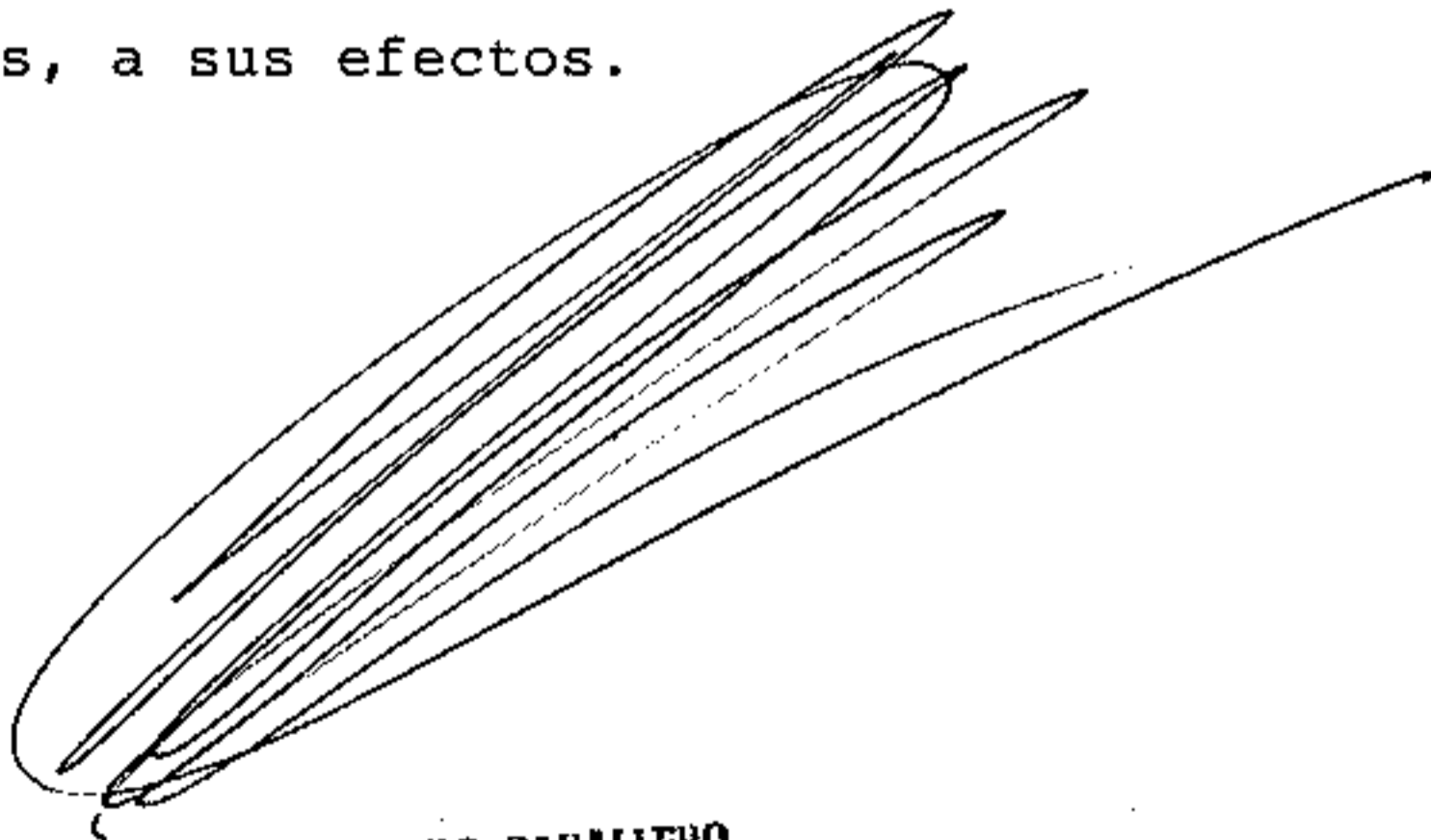
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 63- la oferta n° 1.

2°.- Declarar desierta -por falta de ofertas válidas- la Licitación Privada n° 227/88 y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, -ap. i) del decreto 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del / Estado Nacional.

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO